



Expediente: 15/24

Carátula: RODRIGUEZ ANGEL PASCUAL C/ PREVENCION DE RIESGO DE TRABAJO A.R.T. Y OTROS S/ ACCIDENTE DE

TRABAJO

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **01/05/2024 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ARCOR SAIC, -DEMANDADO

9000000000 - PREVENCION DE RIESGO DE TRABAJO A.R.T., -DEMANDADO

20321099484 - RODRIGUEZ , ANGEL PASCUAL-ACTOR

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 15/24



H3060146938

JUICIO: RODRIGUEZ ANGEL PASCUAL c/ PREVENCION DE RIESGO DE TRABAJO A.R.T. y otros s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. 15/24

Proveyendo la presentación inicial ingresada por el letrado Heraldo Matías Risso Patrón, el día 26/04/2024 a horas 13:17 y aceptada el día 29/04/2024:

Monteros, 30 de abril de 2024.

- 1) Por recibidas las presentes actuaciones.
- 2) Tengo al letrado Heraldo Matías Risso Patrón, por apersonado en representación de la parte actora, en el carácter de apoderado conforme poder general para juicios que adjuntó. Le otorgo la correspondiente intervención de ley.
- 3) Tengo presente el domicilio real denunciado, sito en calle 25 de Mayo 66, de la localidad de Río Seco, departamento Monteros, provincia de Tucumán y procesal constituido en casillero de notificaciones digitales N° 20321099484.

4) Deberá expresar respecto del actor: clave única de identificación tributaria, estado civil, profesión, y cualquier otro dato que se considere de relevancia (artículo 417 inciso 1 del Código Procesal Civil

y Comercial de Tucumán, en adelante CPCyCT).

5) INTIMO al letrado Heraldo Matías Risso Patrón para que, en el plazo de 5 (Cinco) días, adjunte tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de ley; boleta ley 6059 y bonos

profesionales ley 5223, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y

Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, como así también al Colegio de

Abogados, respectivamente.

6) Agrego y tengo presente la documentación acompañada digitalmente.

Dado que la documentación consistente en:

- Registro denominado "Sanatorio del Norte" que se encuentra en la página 10 del archivo PDF

23683 (cortado)

- Telegrama CD86011580-7 que se encuentra en la página 2 del archivo PDF 23681 (es ilegible la

fecha)

no se encuentran presentadas en forma: Previo a correr traslado de demanda, digitalice nuevamente

las mismas y presente en debida forma.

Hago saber al presentante que la documentación ofrecida digitalmente podrá serle requerida

oportunamente para ser presentada en original ante Secretaría, revistiendo hasta ese momento el

carácter de depositario judicial.

7) En cuanto al pedido de eximición de agregar copias para traslado con los atento a que la

documentación digitalizada no resulta ser voluminosa, conforme lo dispuesto por el artículo 178 del

CPCyCT, no ha lugar a lo solicitado por la parte actora.

8) PREVIO a correr traslado de la demanda, cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 55

inciso 3 del Código Procesal Laboral, en adelante CPL (fecha de ingreso, fecha de egreso, categoría

laboral y remuneración de debía percibir).

9) Denuncie número de teléfono personal del actor y del letrado presentante, y dirección de correo

electrónico.

10) Pongo a disposición los canales de comunicación con el Juzgado:

a.- Celular provisto: 3816611234.

b.- Correo oficial: juztra1cjm@justucuman.gov.ar.

c.- En las oficinas para ser atendido por el personal en días y horas de despacho, sito en calle

Crisóstomo Álvarez 346 - Monteros.

11) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-RSDVA 15/24

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital: CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.